## FRANCISCO VELASCO CABALLERO M. MERCÈ DARNACULLETA GARDELLA (DIRS.)

## MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

## Marcial Pons

		Pág.
ABRE	EVIATURAS GENERALES UTILIZADAS	31
ABRE	EVIATURAS DE LA LEGISLACIÓN CITADA	35
PRES	ENTACIÓN	39
	LECCIÓN 1 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	por Francisco Velasco Caballero	
1.	APROXIMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	43
2.	INTERACCIÓN ENTRE ADMINISTRACIÓN Y DERECHO	48
3.	ADMINISTRACIÓN Y SECTOR PÚBLICO	49
4.	PLURALIDAD DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	49
5.	ADMINISTRACIÓN Y BUROCRACIA	51
6.	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	52
7.	FUENTES DE LEGITIMIDAD	53
8.	TIPOS Y MODELOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	54
	8.1. Modelos administrativos	55
	8.2. Tipos organizativos	55
	8.3. Tipos de actividad administrativa	57
9.	LA ADMINISTRACIÓN CONTEMPORÁNEA	59
10.	BIBLIOGRAFÍA	60

	_	Pág.
	LECCIÓN 2 DERECHO ADMINISTRATIVO por M. Mercè Darnaculleta Gardella	
1.	APROXIMACIÓN AL DERECHO ADMINISTRATIVO	63
2.	FINES Y FUNCIONES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	67
3.	CONCEPTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	69
	3.1. El Derecho administrativo como Derecho propio de la Administración	(0
	pública	69
	3.2. El carácter relativo de la correlación entre Derecho administrativo y Administración pública	71
4.	EL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO ORDENAMIENTO	74
1.	4.1. Estructura	74
	4.2. Características	76
5.	EL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO CIENCIA	77
	5.1. La función dogmática del Derecho administrativo	78
	5.2. La apertura conceptual, geográfica y metodológica	78
6.	EL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO DISCIPLINA	80
7.	BIBLIOGRAFÍA	82
	LECCIÓN 3 BASES HISTÓRICAS	
	por Luis Medina Alcoz	
1.	PREHISTORIA DE LA ADMINISTRACIÓN	83
2.	DIVISIÓN DE PODERES Y ADMINISTRACIÓN CONTEMPORÁ-	
	NEA	86
3.	LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ADMINISTRATIVO EN ESPA-	0.0
	ÑA	89
	<ul><li>3.1. Iniciación: la Administración como idea</li><li>3.2. Planificación: la Administración como proyecto</li></ul>	90 91
	3.3. Ejecución: la Administración como realidad	92
	3.4. Consolidación: la Administración como realidad afianzada	94
4.	ADMINISTRACIÓN SOMETIDA AL DERECHO CIVIL	95
5.	SURGIMIENTO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	97
<i>5</i> .	EVOLUCIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	98
0.	6.1. Hasta la Segunda Guerra Mundial	98
	6.2. Desde la Segunda Guerra Mundial	101
7	RIRI IOCRAFÍA	105

		Pág.
	LECCIÓN 4 BASES CONSTITUCIONALES por Luis Arroyo Jiménez	
1.	LA VINCULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRA- CIÓN PÚBLICA Y DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	
2.	DERECHO ADMINISTRATIVO Y ESTADO DE DERECHO	112
	2.1. La cláusula del Estado de Derecho	112
	2.2. Elementos estructurales	112
	2.3. Elementos sustantivos	115
	2.4. Elementos formales	117
3.	DERECHO ADMINISTRATIVO Y ESTADO SOCIAL	119
	3.1. La cláusula del Estado social	119
	3.2. Dimensión material	120
	3.2. Dimensión instrumental	122
4.	DERECHO ADMINISTRATIVO Y ESTADO DEMOCRÁTICO	123
	4.1. La cláusula del Estado democrático	123
	4.1. Democracia representativa	124
	4.2. Democracia participativa	124
	4.3. Principios instrumentales	125
5.	DERECHO ADMINISTRATIVO Y ESTADO AUTONÓMICO	127
	5.1. La cláusula del Estado autonómico	127
	5.2. Autonomía	127
	5.2. Unidad	128
	5.4. Solidaridad	130
6.	DERECHO ADMINISTRATIVO Y APERTURA INTERNACIONAL	130
7.	BIBLIOGRAFÍA	131
L	ECCIÓN 5 LA VINCULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLIO A LA LEY Y EL DERECHO por Mariano Bacigalupo Saggese	CA
	por iviariano bacigaiupo Saggese	
1.	LA VINCULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA LEY Y EL DERECHO Y EL CONTROL JURISDICCIONAL DE LA LEGA- LIDAD DE SU ACTUACIÓN	
	1.1. Densidad normativa y alcance del control jurisdiccional	134
	1.2. Normas de programación condicional y potestades administrativas regladas	136
	1.3. Conceptos jurídicos indeterminados, potestades discrecionales y programación finalista de la actuación administrativa	
	1.4. Intensidad del control jurisdiccional: control positivo versus control ne-	
	gativo	139

	_	Pág.
2.	<ul> <li>1.5. Control del ejercicio y control de la atribución de las potestades que confieren a la Administración un margen de apreciación o de decisión</li> <li>LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA Y EL CONTROL JUDICIAL DE SU EJERCICIO.</li> </ul>	141
	DICIAL DE SU EJERCICIO	143 143
	2.2. Límites jurídicos y control jurisdiccional de la actividad administrativa	173
	discrecional	145
3.	LA APLICACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS Y EL CONTROL JURISDICCIONAL DE SU LEGALIDAD: EL MARGEN DE APRECIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	147
	3.1. Conceptos jurídicos indeterminados	148
	3.2. El margen de apreciación	148
	3.3. Límites jurídicos del margen de apreciación y alcance de su control jurisdiccional	149
	3.4. Distinción entre margen discrecional y margen de apreciación <i>versus</i> concepto unitario de discrecionalidad	149
	3.5. La discrecionalidad técnica de la Administración	150
4.	BIBLIOGRAFÍA	151
1.	LECCIÓN 6 FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO  por José María Rodríguez de Santiago  LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL DERE-	
1.	CHO Y LAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	153
2.	LA FUNCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN EN EL SISTEMA DE FUEN- TES	155
3.	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y NORMAS DE DERECHO INTERNO	156 156 157
4.	LA RESERVA DE LEY	159
5.	LA POTESTAD REGLAMENTARIA DEL EJECUTIVO ESTATAL Y AUTONÓMICO	163
6.	EL PODER NORMATIVO MUNICIPAL	165
7.	LA COSTUMBRE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO	167
8.	LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	168
9.	EL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO Y LA JURISPRUDENCIA	170
10.	BIBLIOGRAFÍA	173

	_	Pág.
L	ECCIÓN 7 SITUACIONES SUBJETIVAS Y RELACIONES JURÍDICAS por Dolores Utrilla Fernández–Bermejo	5
1.	INTRODUCCIÓN	175
2.	SUJETOS	177
	2.1. Administración	177
	2.2. Sujetos privados	177
3.	SITUACIONES SUBJETIVAS	178
	3.1. Situaciones activas o de poder	179
	3.2. Situaciones pasivas o de deber	185
4.	RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	190
5.	TIPOS ABSTRACTOS DE RELACIONES JURÍDICO-ADMINISTRA-	
	TIVAS	192
	5.1. Relaciones ad intra y ad extra	192
	5.2. Relaciones bipolares y multipolares	193 194
	<ul><li>5.3. Relaciones materiales y procedimentales.</li><li>5.4. Relaciones instantáneas y continuadas.</li></ul>	194
	5.5. Relaciones de sujeción general y de sujeción especial	197
6.	BIBLIOGRAFÍA	199
0.	DIDELOGICAL PA	1//
	LECCIÓN 8 TEORÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA por Rafael Caballero Sánchez	
1.	LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN GENERAL Y SUS DI- MENSIONES	202
	1.1. La organización administrativa en el conjunto del Derecho administrativo y su relevancia	202
	1.2. La Constitución como punto de partida	204
	1.3. La potestad de autoorganización y la relación entre las tareas administrativas y los tipos de organización	207
	1.4. Las vertientes macro y micro del poder de autoorganización de las Administraciones públicas	208
2.	LA DIMENSIÓN ORGANIZATIVA MACRO: LOS TIPOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTA-LES	209
	<ul><li>2.1. La tipología de Administraciones públicas</li><li>2.2. El fenómeno de la creación de entidades instrumentales por las Admi-</li></ul>	209
	nistraciones públicas	211
3.	LA DIMENSIÓN ORGANIZATIVA MICRO: LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	215
	3.1. El triple nivel organizativo de persona, órganos y unidades administrati-	215

	_	Pág.
	3.2. Los órganos administrativos y sus tipos	217
4.	LAS COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SU RÉGIMEN DE	
	EJERCICIO	220
	4.1. La atribución de competencias	220
	4.2. Las técnicas de alteración del ejercicio de competencias	222
5.	BIBLIOGRAFÍA	225
	LECCIÓN 9 ADMINISTRACIÓN Y SECTOR PÚBLICO ESTATAL por Francisco B. López–Jurado	
1.	EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	228
2.	LA REGULACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	228
3.	LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	230
	3.1. El prototipo de Administración pública general	230
	3.2. La dirección gubernamental	230
4.	LA ORGANIZACIÓN CENTRAL	231
	4.1. La estructura orgánica	231
	4.2. Los titulares de órganos directivos	233
	4.3. Las responsabilidades de los órganos superiores y directivos	234
5.	LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	234
6.	LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL EXTERIOR	236
7.	LAS ORGANIZACIONES ESTATALES ESPECIALIZADAS	237
8.	LAS ORGANIZACIONES ESTATALES ESPECIALIZADAS DEPEN-	
	DIENTES	238
	8.1. Los caracteres generales	238
	8.2. Los organismos públicos comunes	238
	8.3. Los organismos públicos sectoriales	240
	8.4. Los organismos públicos de cooperación: los consorcios	241
	8.5. Las entidades públicas de Derecho privado	242
	8.6. Los fondos sin personalidad jurídica	244
9.	LAS ORGANIZACIONES ESTATALES SEPARADAS	244
	9.1. Las autoridades independientes de regulación o supervisión	244
	9.2. Las organizaciones de participación o prestación dotadas de autonomía	245
	9.3. Las universidades públicas no transferidas	246
	9.4. Las entidades de soporte de funciones constitucionales	246
	9.5. Las corporaciones sectoriales de base privada	247
10.	BIBLIOGRAFÍA	248

	_	Pág.
	LECCIÓN 10 ADMINISTRACIONES Y SECTORES PÚBLICOS AUTONÓMICOS por Alba Nogueira López	
1.	EL SISTEMA ADMINISTRATIVO AUTONÓMICO	252
	1.1. Nacimiento, traspaso de efectivos y medios materiales	252
	1.2. Diversidad de tipologías organizativas	254
2.	AUTONOMÍA POLÍTICA, POTESTAD DE AUTOORGANIZACIÓN	
	Y LÍMITES DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL	257
	2.1. Autonomía política y autoorganización	257
	2.2. La incidencia de los principios de estabilidad presupuestaria y unidad de mercado en la organización autonómica	258
3.	LA LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO AUTONÓMICA	259
	3.1. Las previsiones de los estatutos de autonomía	259
	3.2. Leyes autonómicas de régimen jurídico de las Administraciones y de sus sectores públicos.	262
4.	LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS	263
4.	4.1. Estructura orgánica central y periférica	264
	4.2. La actividad exterior de las CCAA	265
	4.3. Algunos procesos de innovación y mejora organizativa en las Adminis-	20)
	traciones autonómicas	266
5.	LOS SECTORES PÚBLICOS AUTONÓMICOS. TIPOLOGÍA DE ENTES INSTRUMENTALES.	268
6.	BIBLIOGRAFÍA	271
	LECCIÓN 11 ADMINISTRACIONES	
	Y SECTORES PÚBLICOS LOCALES	
	por Diana Santiago Iglesias	
1.	LA PLANTA LOCAL	273
2.	EL SISTEMA COMPETENCIAL	275
3.	LA GARANTÍA INSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA LOCAL	276
4.	EL MUNICIPIO	278
	4.1. Definición legal	278
	4.2. Territorio y población	278
	4.3. Competencias	279
	4.4. Organización	280
5.	LA PROVINCIA	283
	5.1. Naturaleza jurídica	283
	5.2. Territorio y población	284
	5.3. Competencias	284
	5.4. Organización	286

		Pág.
6.	LA ADMINISTRACIÓN INSULAR	286
7.	LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA	287
8.	OTRAS ENTIDADES LOCALES	288
	8.1. Entidades locales de ámbito territorial supramunicipal	288
	8.2. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio	291
9.	LOS SECTORES PÚBLICOS LOCALES	291
	9.1. Concepto	291
	9.2. Tipología de entes y clasificación	292
10.	BIBLIOGRAFÍA	293
	LECCIÓN 12 LA ADMINISTRACIÓN EUROPEA por Susana de la Sierra	
1.	EL CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN EUROPEA: UNA REALI- DAD HETEROGÉNEA	297
	1.1. La división de poderes en la Unión Europea: el poder ejecutivo y la Administración	298
	1.2. Concepto y clasificaciones. En particular, Administración directa y Administración indirecta	300
	1.3. Principios constitucionales de la Administración europea	301
2.	LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA	302
	2.1. Las agencias	305
	2.2. La comitología	308
	2.3. Las competencias ejecutivas del Consejo	309
	2.4. Otras instituciones y órganos especializados	310
3.	LA ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	311
	3.1. Las Administraciones nacionales como Administración europea	311
,	3.2. La unión administrativa europea	314
4.	BIBLIOGRAFÍA	315
	LECCIÓN 13 LAS RELACIONES	
	ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
	por Marcos Almeida Cerreda	
1.	INTRODUCCIÓN: DELIMITACIÓN, TIPOLOGÍA Y RELEVANCIA SISTÉMICA	318
2.	LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN	322
۷٠	2.1. Aproximación: definición y caracterización general	322
	2.2. Los principios que rigen las relaciones de colaboración	323
	2.3. La tipología de las relaciones de colaboración	325
	2.4. Los instrumentos técnicos a través de los cuales se canalizan las relaciones de colaboración	330

	_	Pag.
3.	LAS RELACIONES DE CONTROL	335
	3.1. Aproximación: caracterización general y tipología	335
y las A	3.2. Las relaciones de control entre la Administración General del Estado Administraciones generales de las comunidades autónomas	336
	3.3. Las relaciones de control entre la Administración General del Estado/ Administraciones generales de las comunidades autónomas y las entida-	
	des locales	337
4.	LAS RELACIONES DE CONFLICTO	340
	4.1. Aproximación: caracterización general y taxonomía	340
	4.2. Las relaciones de conflicto entre la Administración General del Estado y las Administraciones generales de las comunidades autónomas o entre las Administraciones generales de las comunidades autónomas	340
	4.3. Las relaciones de conflicto entre la Administración General del Estado/ Administraciones generales de las comunidades autónomas y las entida-	<i>J</i> 10
	des locales	341
	4.4. Las relaciones de conflicto entre entidades locales	341
5.	BIBLIOGRAFÍA	342
	LECCIÓN 14 EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS por Clara Isabel Velasco Rico	
1.	APROXIMACIÓN A LA ACTIVIDAD INTERNA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	344
2.	PRINCIPIOS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO	345
	2.1. El principio de servicio efectivo como criterio orientador	346
	2.2. Principios vinculados a la racionalización y agilización de los procedimientos	347
	2.3. Principios de objetividad y transparencia de la actuación administrativa	348
	2.4. Principios orientados a garantizar el control de la actuación administrativa	349
3.	TIPOS DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA INTERNA	349
	3.1. Autoorganización	349
	3.2. Relaciones interorgánicas	353
	3.3. Actividad consultiva	357
	3.4. Actividad de control interno	359
4.	FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS	363
5.	LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	365
6.	BIBLIOGRAFÍA	365

	_	Pág.
	LECCIÓN 15 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS por Oriol Mir Puigpelat	
1.	CONCEPTO Y FUNCIONES	367
	1.1. El procedimiento como proceso preceptivo y estructurado de prepara-	
	ción de decisiones administrativas	367
	1.2. Funciones principales	369
2.	NORMATIVA REGULADORA	370
	2.1. La larga tradición codificadora española	370
	2.2. Bases constitucionales y europeas	371
	2.3. La vigente Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y el impacto de la digitalización	373
3.	SUJETOS	374
	3.1. La Administración y su deber de diligencia	374
	3.2. Los interesados y sus derechos procedimentales	376
4.	ESTRUCTURA	379
	4.1. Iniciación	379
	4.2. Instrucción	385
	4.3. Finalización	390
5.	BIBLIOGRAFÍA	394
	LECCIÓN 16 REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS por Juli Ponce Solé	
1.	REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN EL SISTEMA DE FUENTES	396
	1.1. Importancia, datos empíricos, terminología y conceptos	396
	1.2. Fundamento de la potestad reglamentaria de gobiernos y Administraciones	400
	1.3. Tipología	401
	1.4. Reglamentos locales	404
2.	LA DISTINCIÓN ENTRE ACTO ADMINISTRATIVO Y DISPOSI- CIÓN REGLAMENTARIA O ADMINISTRATIVA. NOCIÓN Y AL- CANCE DE LAS INSTRUCCIONES	406
3.	ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS	409
	3.1. Los principios jurídicos de buena regulación y el procedimiento de elaboración de las disposiciones reglamentarias: la mejora de la regulación (better regulation)	409
	3.2. Procedimientos de elaboración de reglamentos	409
4.	LÍMITES Y CONTROLES JURÍDICOS. EN ESPECIAL, EL CONTROL EJERCIDO POR LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	415

	_	Pág.
	4.1. El control por el mismo gobierno o Administración que dicta la disposi-	
	ción	417
	4.2. El control por los tribunales de justicia	417
	4.3. El control por el Tribunal Constitucional	420
5.	BIBLIOGRAFÍA	421
	LECCIÓN 17 ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	por Xabier Arzoz Santisteban	
1.	APROXIMACIÓN AL ACTO ADMINISTRATIVO	423
2.	FUNCIÓN	425
	2.1. Función clarificadora y estabilizadora	425
	2.2. Función configuradora	425
3.	EL CONCEPTO DE ACTO ADMINISTRATIVO	427
	3.1. Concepto amplio y concepto estricto	427
	3.2. El concepto legal	429
4.	LA ANATOMÍA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	429
	4.1. Elementos subjetivos	430
	4.2. Elementos objetivos	432
	4.3. Elementos formales	435
5.	LA DINÁMICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	436
٦٠	5.1. Notificación	436
	5.2. Eficacia	438
	5.3. Validez	439
	5.4. Firmeza	441
	5.5. Ejecución	442
6.	BIBLIOGRAFÍA	444
0.	DIDLIOGIATIA	444
	LECCIÓN 18 PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
	por Marcos Vaquer Caballería	
1.	INTRODUCCIÓN HISTÓRICA: AUGE, CRISIS Y RENOVACIÓN	
	DE LA PLANIFICACIÓN	447
2.	TIPOLOGÍA MATERIAL DE PLANES ADMINISTRATIVOS	449
	2.1. Planificación socio-económica	450
	2.2. Planificación de infraestructuras	450
	2.3. Planificación ambiental	451
	2.4. Planificación territorial y urbanística	452
	2.5. Planificación interna de la actuación administrativa	452
3.	NATURALEZA Y EFICACIA JURÍDICAS DE LOS PLANES	453
	3.1. Identidad de la planificación, entre la normación y la actuación	453

	_	Pág.
	3.2. Características comunes	454
	3.3. Eficacia vinculante u orientadora	457
	3.4. Consecuencias para su régimen de invalidez e impugnación	457
	3.5. La confianza legítima generada por los planes	458
4.	PROCEDIMIENTOS DE PLANIFICACIÓN	458
	4.1. Consideraciones generales	458
	4.2. Evaluación	459
	4.3. Participación ciudadana y coordinación interadministrativa	460
	4.4. Terminación	461
5.	RELACIONES ENTRE PLANES	462
6.	BIBLIOGRAFÍA	463
	LECCIÓN 19 CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO por Silvia Díez Sastre	
1.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO	466
2.	EUROPEIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	467
	2.1. El sector público como cliente en el mercado	467
	2.2. Marco jurídico	468
	2.3. Conceptos funcionales del Derecho europeo	469
3.	CONFIGURACIÓN DEL DERECHO INTERNO DE LA CONTRA- TACIÓN PÚBLICA	476
	3.1. Marco jurídico	477
	3.2. Estructura de aplicación de la legislación de contratos del sector público	479
	3.2.1. Tipo.de.entidad.contratante	479
4.	ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	487
	4.1. Partes en el contrato	487
	4.2. Necesidad y objeto del contrato	489
	4.3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato	490
	4.4. Garantías	490
5.	LA VIDA DEL CONTRATO PÚBLICO	491
	5.1. Preparación	492
	5.2. Adjudicación y formalización	496
	5.2.1. Adjudicación directa	496
	5.3. Efectos, cumplimiento y extinción	500
6.	VÍAS DE TUTELA	502
	6.1. Recurso especial en materia de contratación	502
	6.2. Sistema de recursos y revisión	503
7.	BIBLIOGRAFÍA	505

		Pág.	
	LECCIÓN 20 ACTUACIONES SIN PROCEDIMIENTO por Jorge García-Andrade Gómez		
1.	APROXIMACIÓN A LAS ACTUACIONES SIN PROCEDIMIENTO Y SU PROBLEMÁTICA	507	
2.	CARACTERIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES SIN PROCEDI- MIENTO	509	
	2.1. Relevancia jurídica y carácter vinculante	509	
	2.2. Contenido declarativo o material	510	
	2.3. Actuación ad intra y ad extra	510	
	2.4. Actuación favorable o desfavorable para los ciudadanos	510	
3.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN SIN PROCEDIMIENTO	511	
	3.1. Fundamento constitucional	511	
	3.2. Relación jurídica	512	
	3.4. La alternativa entre procedimiento y no procedimiento: criterios habilitantes	514	
	3.5. La problemática en torno a la ejecución forzosa	516	
	3.6. La posición jurídica de los ciudadanos	517	
	3.7. Singularidades en la atribución de competencias	518	
	3.8. La modificación de las actuaciones sin procedimiento	518	
	3.9. La protocolización de la actuación sin procedimiento	519	
4.	GARANTÍAS DE REACCIÓN CIUDADANA	520	
••	4.1. Inexistencia de sistemas generales de impugnación en la vía administrativa	520	
	4.2. Deficiente sistema de control jurisdiccional	521	
_	BIBLIOGRAFÍA		
5.	BIBLIOGRAFIA	522	
	LECCIÓN 21 ACTUACIÓN AUTOMATIZADA,		
	ROBOTIZADA E INTELIGENTE		
	por Agustí Cerrillo Martínez		
1.	TECNOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMI- NISTRATIVO		
2.	LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS	528	
	2.1. La automatización de tareas sencillas, rutinarias y masivas	528	
	2.2. La robotización de procesos	529	
	2.3. El uso de la inteligencia artificial en las Administraciones públicas	531	
4.	LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	535	
	4.1. El principio de seguridad jurídica	535	
	4.1. El principio de seguridad juridica		
	T.Z. LA PITHCIPIO DE HATISPATERICIA	535	

	_	Pág.
	4.3. El principio de igualdad y la no discriminación	536
	4.4. El principio de protección de datos personales	537
	4.5. El principio de seguridad	537
	4.6. Los principios de neutralidad tecnológica y de adaptabilidad al progreso	
	de las tecnologías	538
	4.7. El principio de personalización y proactividad	538
5.	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATI- VA AUTOMATIZADA	520
_	EL IMPACTO DE LA AUTOMATIZACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLI-	539
6.	CO	540
7.	BIBLIOGRAFÍA	541
<i>,</i> •		711
	LECCIÓN 22 ACTIVIDAD DE ORDENACIÓN Y CONTROL por Mariola Rodríguez Font	
1.	LA ACTIVIDAD LA POLICÍA ADMINISTRATIVA Y LA EXPANSIÓN	
	DEL CONCEPTO DE ORDEN PÚBLICO COMO REFERENCIA FI-	
	NALISTA	544
2.	LA CONFIGURACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD DE ORDENA- CIÓN Y CONTROL	546
	2.1. El impacto de las políticas liberalizadoras y simplificadoras en la activi-	-
	dad de ordenación y control	546
	2.2. Principios rectores fundamentales: legalidad, igualdad, proporcionalidad y precaución	547
3.	PRINCIPALES INSTRUMENTOS	549
	3.1. Instrumentos de ordenación	550
	3.2. Instrumentos de control	552
4.	EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y LA COMUNICACIÓN, EN ESPECIAL. PARTICULAR REFERENCIA A SUS "MOMENTOS PROCEDIMENTALES"	562
	4.1. Momento anterior a la presentación: relaciones entre particular, Administración y otros sujetos	562
	4.2. Momento de presentación: en especial, la eficacia	563
	4.3. Momento posterior a la presentación: deber de control formal, material e inspección de la Administración	564
5.	BIBLIOGRAFÍA	566
	LECCIÓN 23 ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN Y GARANTÍA por Nuria Magaldi	
1.	INTRODUCCIÓN Y CONCEPTO	569

		Pág.
2.	DEL SERVICIO PÚBLICO A LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN Y GARANTÍA	572 572 575
	2.3. El Derecho de la Unión Europea y los servicios de interés general	577
3.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	581
	3.1. La creación de los servicios públicos	581
	3.2. Las formas de gestión de servicios públicos	584
4.	LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD DE PRESTA- CIÓN Y GARANTÍA	586
5.	BIBLIOGRAFÍA	591
	LECCIÓN 24 ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN Y FOMENTO por Fernando Pastor Merchante	
1.	INTRODUCCIÓN	594
2.	MARCO NORMATIVO	594
	<ul><li>2.1. Tipología de la actividad promocional y de fomento</li></ul>	594 596
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL SO- BRE SUBVENCIONES Y DE LA NORMATIVA EUROPEA SOBRE AYUDAS ESTATALES	597
	3.1. La legislación nacional sobre subvenciones	597
,	3.2. Normativa europea sobre ayudas estatales	599
4.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES	602
	<ul><li>4.1. Contenido de la legislación sobre subvenciones.</li><li>4.2. El establecimiento de subvenciones.</li></ul>	602 603
	4.3. La concesión de subvenciones	605
	4.4. Controles	607
5.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AYUDAS ESTATALES	610
٦.	5.1. Contenido de la normativa sobre ayudas estatales	610
	5.2. El procedimiento de autorización de ayudas estatales por parte de la Comisión	611
	5.3. Las ayudas "de minimis" y las ayudas "exentas"	612
6.	LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL Y DE FOMENTO A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS NO PECUNIARIOS	613
	6.1. Las campañas institucionales de publicidad y comunicación	613
	6.2. Etiquetado de calidad	614
	6.3. Nudges	615

		Pág.
7.	BIBLIOGRAFÍA	616
	LECCIÓN 25 LA ACTIVIDAD DE REGULACIÓN por Rosario Leñero Bohórquez	
1.	LA PROYECCIÓN DE LA REGULACIÓN EN LOS TIPOS DE ACTI- VIDAD ADMINISTRATIVA	620
2.	LOS ORÍGENES DE LA NOCIÓN DE REGULACIÓN Y SU DIFUSIÓN GLOBAL	620
	<ul><li>2.1. El Regulatory Law o Derecho regulatorio anglosajón</li><li>2.2. La globalización como motor de la expansión de los planteamientos de la regulación económica</li></ul>	620 623
4.	<ul> <li>EL CONCEPTO DE REGULACIÓN ADMINISTRATIVA</li></ul>	626 628 629
5.	<ul> <li>INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN</li></ul>	631 632
6.	prevalente	637
0.	CIÓN REGULADORA	639 640 641
5.	BIBLIOGRAFÍA	642
	LECCIÓN 26 ACTIVIDAD EXPROPIATORIA por Juan Antonio Chinchilla Peinado	
1.	DETERMINACIONES CONSTITUCIONALES SOBRE LA ACTIVI- DAD EXPROPIATORIA DE LA ADMINISTRACIÓN	646 646
2.	EL OBJETO DE LA EXPROPIACIÓN. BIENES INCLUIDOS EN EL TRÁFICO JURÍDICO	650 650 651 652 652
1.	LETRO CEDIMENTO EM ROTEMONO	0/2

			Pág.
	4.1.	El presupuesto previo. La declaración de utilidad pública o interés social	653
	4.2.	El procedimiento ordinario (I). La concreción de los bienes que deben expropiarse. La declaración de necesidad de ocupación	654
	4.3.	El procedimiento ordinario (II). La determinación del justiprecio	655
	4.4.	El desistimiento de la expropiación	659
	4.5.	El procedimiento ordinario (III). El pago y la ocupación del bien	659
	4.6.	El procedimiento urgente	660
	4.7.	El control judicial de la expropiación forzosa	663
	4.8.	La expropiación por ministerio de la ley en el ámbito urbanístico	665
5.	LA I	REVERSIÓN EXPROPIATORIA	666
	5.1.	Concepto y supuestos	666
	5.2.	El titular del derecho de reversión y la existencia de terceros adquiren-	
		tes	668
	5.3.	El procedimiento para ejercer la reversión. La restitución de la indemnización	668
	5.4.	La imposibilidad legal de la reversión	669
6.	LA (	OCUPACIÓN TEMPORAL	670
7.	BIB	LIOGRAFÍA	670
		LECCIÓN 27 ACTIVIDAD SANCIONADORA  por Carlos Alberto Amoedo-Souto	
1.		ATRIBUCIÓN DE UNA POTESTAD SANCIONADORA A LA AD- NISTRACIÓN PÚBLICA	674
	1.1.	División de poderes y autotutela sancionadora de la Administración	674
	1.2.	El desarrollo histórico de la potestad sancionadora en España	676
2.		CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONA-	678
		La configuración de la legalidad sancionadora como un derecho fundamental (art. 25.1 CE)	678
	2.2.	La privación de libertad como límite material absoluto de la sanción administrativa (art. 25.3 CE)	679
	2.3.	La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales (art. 9.3 CE)	680
	2.4.	La aplicación de derechos procedimentales fundamentales al procedimiento sancionador (art. 24 CE)	680
	2.5.	La distribución competencial de la potestad sancionadora	681
3.	EL I	DESARROLLO BÁSICO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	682
	3.1.	De la LRJPAC a la LRJSP y la LPAC	682
	3.2.	Los principios sustantivos en la LRJSP	684
	33	Las reglas especiales básicas de procedimiento sancionador (LPAC)	691

<ol> <li>BIBLIOGRAFÍA</li></ol>	693 695
LECCIÓN 28 INFORMACIÓN Y DATOS  por Isaac Martín Delgado  1. INTRODUCCIÓN: DATOS, INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO  2. DIMENSIÓN INTERNA: EL VALOR ESTRUCTURAL DE LA IN-	695
por Isaac Martín Delgado  1. INTRODUCCIÓN: DATOS, INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO  2. DIMENSIÓN INTERNA: EL VALOR ESTRUCTURAL DE LA IN-	
2. DIMENSIÓN INTERNA: EL VALOR ESTRUCTURAL DE LA IN-	
	697
TOTAL TOTAL ET TO BER BEE BETON TO BETON IIIIIIIIIIIII	700
2.1. Introducción: la información como medio	700
7 8	702
1	705
3. DIMENSIÓN EXTERNA: EL VALOR INSTRUMENTAL DE LA INFORMACIÓN EN PODER DEL SECTOR PÚBLICO	707
3.1. Los servicios de información administrativa	707
7	708
1 / 1	713
	715
- 0	716
1	717
5. BIBLIOGRAFÍA	719
LECCIÓN 29 MEDIOS ECONÓMICOS por María Amparo Salvador Armendáriz	
1. PRESUPUESTOS MACROECONÓMICOS	721
	722
	723
	723
2. EL PRESUPUESTO COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA ECONÓ-	
	725
	725
1 1	726
•	727
1	728
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	731
C 7 1	731
	731
	<ul><li>732</li><li>732</li></ul>

		Pág.
	4.2. Elaboración, aprobación y modificación del presupuesto	733
5.	CONTROL Y FISCALIZACIÓN	735
	5.1. El control de los recursos públicos, en general	735
	5.2. La función de intervención	736
	5.3. El papel de la AIReF	737
	5.4. La fiscalización del Tribunal de Cuentas	738
6.	BIBLIOGRAFÍA	738
	LECCIÓN 30 LOS BIENES PÚBLICOS por Elisa Moreu Carbonell	
1.	QUÉ SON LOS BIENES PÚBLICOS	741
	1.1. Bases constitucionales: artículo 132 de la Constitución	743
	1.2. Tipología de bienes públicos y diversidad de su régimen jurídico	744
	1.3. Formas de adquirir los bienes públicos	745
2.	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES PÚBLICOS	745
	2.1. Limitaciones a su disponibilidad	746
	2.2. Inventario e inscripción en el registro de la propiedad	746
	2.3. Potestades para la defensa y protección de los bienes públicos	747
3.	RÉGIMEN GENERAL DEL DOMINIO PÚBLICO	748
	3.1. Afectación y desafectación	749
	3.2. Mutaciones demaniales	751
	3.3. Utilización del dominio público: títulos habilitantes	752
	3.4. Las reservas demaniales	755
4.	LOS BIENES COMUNALES	756
5.	RÉGIMEN GENERAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES	757
	5.1. Gestión y administración patrimonial	758
	5.2. Los bienes patrimoniales "materialmente afectos"	759
6.	EL PATRIMONIO NACIONAL	760
7.	BIBLIOGRAFÍA	760
	LECCIÓN 31 EMPLEADOS PÚBLICOS por Andrés Boix Palop	
1.	LOS DIVERSOS MODELOS DE EMPLEO PÚBLICO	764
	1.1. Breve repaso a la evolución histórica del modelo de empleo público en España y consagración del principio de mérito y capacidad	765
	1.2. Las tradiciones jurídicas que se alejan del principio de mérito y capaci-	
	dad: ventajas, inconvenientes y vigencia	767
	1.3. El modelo de empleo público de la Constitución española de 1978 y del	7/0
	EBEP	768

		_	Pág.
2.	LOS	TIPOS DE TRABAJADORES PÚBLICOS	770
	2.1.	Diferencias entre personal laboral y funcionario	770
	2.2.	Funcionarios y funcionarios interinos	774
	2.3.	El personal laboral indefinido y el personal laboral temporal. Indefinidos	
		no fijos	776
	2.4.	El personal eventual	778
	2.5.	El personal directivo profesional.	778
3.	SELI	ECCIÓN DE LOS TRABAJADORES PÚBLICOS	779
	3.1.	El modelo constitucional de mérito y capacidad y sus modulaciones	779
	3.2.	Requisitos constitucionalmente admisibles para la selección de trabaja-	
dores		os y sus límites	779
		Modalidades de acceso y sistemas de selección	781
		Crítica al sistema y adopción de nuevos modelos	784
4.	EST. BLIC	ATUTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS TRABAJADORES PÚ- COS EN ESPAÑA	784
	4.1.	Situaciones administrativas	785
	4.2.	Extinción de la relación	786
	4.3.	Derechos de los trabajadores públicos	786
	4.4.	Deberes, principios éticos y normas de conducta	789
	4.5.	Régimen de incompatibilidades	789
	4.6.	Incumplimiento de deberes y obligaciones y medidas disciplinarias	790
5.		EAS DE EVOLUCIÓN Y FRACTURA DE CARA AL FUTURO EN MODELO DE EMPLEO PÚBLICO ESPAÑOL	791
	5.1.	La influencia de otros modelos y especialmente del Derecho europeo	791
	5.2.	Adaptación a los retos de la digitalización y de la transformación social y económica en curso	792
6.	BIBI	LIOGRAFÍA	792
٠.	2121		,,_
		LECCIÓN 32 LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL de las administraciones públicas	
		por Gabriel Doménech Pascual y Luis Medina Alcoz	
1.		NCEPTO, DELIMITACIÓN RESPECTO DE FIGURAS AFINES Y	796
2.		DLUCIÓN HISTÓRICA	798
3.		ACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN VIGENTE	800
4.		OUISITOS	801
	4.1.		801
	4.2.	El funcionamiento de los servicios públicos.	804
	4.3.	El nexo causal	805
		El problema de la culpa	810

		Pág.
5.	LA INDEMNIZACIÓN	813
	5.1. El principio de reparación integral y sus excepciones	813
	5.2. Modalidades y cuantificación	815
6.	VÍAS DE EXIGENCIA	815
	6.1. Vía judicial	815
	6.2. Vía administrativa previa	816
	6.3. Prescripción	817
7.	RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	818
	7.1. Responsabilidad por error judicial	818
	7.2. Responsabilidad por prisión preventiva no seguida de condena	819
	7.3. Responsabilidad por funcionamiento anormal de la Administración de	
	Justicia	820
	nal	820
8.	RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL LEGIS- LADOR	820
	8.1. Responsabilidad por leyes ajustadas a Derecho	820
	8.2. Responsabilidad por leyes inconstitucionales	822
9.	RESPONSABILIDAD CONFORME AL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	822
10.	RESPONSABILIDAD CONFORME AL DERECHO INTERNACIO- NAL	823
11.	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE AUTORIDADES Y EM-	023
11.	PLEADOS PÚBLICOS	824
12.	BIBLIOGRAFÍA	824
	LECCIÓN 33 CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN por Antonio Fortes Martín	
1.	APROXIMACIÓN A LA ACTIVIDAD DE CONTROL INTERNO	828
	1.1. Sentido y alcance del control interno	828
	1.2. Su delimitación con el control judicial y con otros controles externos	829
2.	EL CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE SU ACTUACIÓN	829
	2.1. El control interno de la Administración	830
	2.2. El control interno de la actuación de la Administración y la revisión de actos en vía administrativa	831
3.	LA REVISIÓN DE OFICIO	833
4.	LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD	835
5.	LA REVOCACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	836

		Pág.
6.	LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTI-	
	COS	838
7.	LÍMITES A LA REVISIÓN	839
8.	EL SISTEMA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	840
	8.1. El presupuesto necesario de los recursos administrativos	840
	8.2. La tramitación de los recursos administrativos	841
	8.3. Los tipos de recursos administrativos	843
9.	OTRAS FÓRMULAS ALTERNATIVAS DE CONTROL	848
10.	BIBLIOGRAFÍA	850
	LECCIÓN 34 CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN por Alejandro Huergo Lora	
1.	INTRODUCCIÓN	854
	1.1. Significado constitucional del control judicial de la Administración	854
	1.2. La opción por un orden jurisdiccional especializado	855
2.	LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	855
	2.1. Ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa	855
	2.2. Organización	860
3.	LAS PARTES	863
	3.1. Los sujetos del proceso contencioso-administrativo	863
	3.2. Requisitos generales de las partes	865
4.	OBJETO DEL PROCESO	866
	4.1. Significado del objeto del proceso: pretensiones y actividad administrativa impugnada	866
	4.2. Las diferentes vías procesales	867
	4.3. La dinámica del objeto del proceso	870
5.	EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	872
	5.1. Elementos comunes previos al inicio del proceso	872
	5.2. El procedimiento ordinario	874
	5.3. El procedimiento abreviado	878
	5.4. Los procedimientos especiales	879
6.	LAS MEDIDAS CAUTELARES	881
	6.1. Concepto y requisitos	881
	6.2. Procedimiento	883
7.	LOS RECURSOS	883
	7.1. El recurso de reposición	883
	7.2. El recurso de apelación	884
8.	LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS	887
	8.1. Concepto y parámetros constitucionales	887

		_	Pág.
	8.2.	Procedimiento aplicable a la ejecución	887
	8.3.	Medidas a disposición de los órganos judiciales para conseguir el cum-	
		plimiento de las sentencias	888
9.	BIBI	LIOGRAFÍA	888

Este manual es el resultado de una reflexión colectiva sobre la dogmática del Derecho administrativo contemporáneo, adaptada a la docencia. Se trata de un manual pensado para poder acomodarse con facilidad a los planes de estudio vigentes en cualquiera de las setenta y tres facultades de Derecho españolas. El manual recoge, por tanto, los contenidos convencionales que integran el temario de esta disciplina y que, en función de las universidades, se exponen en dos o más asignaturas del Grado en Derecho, adaptándose a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior. Esta vocación de versatilidad explica que, salvo en lo que atañe a algunos contenidos adicionales, no se adviertan en el índice grandes diferencias con los numerosos manuales que se han publicado en los últimos tiempos sobre esta materia. Por esta razón nos parece relevante dar cuenta en esta introducción de las particularidades de esta obra, tanto en lo que afecta a los contenidos del manual y a su forma de exposición como en lo relativo a quién lo ha escrito.

A diferencia de la mayoría de los manuales al uso, en este caso no nos encontramos ante un manual de autor. Los autores y las autoras de las diversas lecciones del manual —veintidós profesores y doce profesoras de veinte universidades distintas, repartidas en diez comunidades autónomas— a pesar de la diversidad que nos caracteriza —en cuanto al género, la edad, la procedencia o incluso la adscripción a una determinada escuela— poseemos unas inquietudes y una formación relativamente homogéneas, debido a nuestra curiosidad común por las aportaciones procedentes de otras disciplinas y del Derecho comparado. Compartimos también una misma comprensión constitucional y europea del Derecho administrativo, que da sentido a todas sus normas e instituciones. Esto incluye no sólo la legitimidad original de la Administración pública, en tanto que organización instrumental para el cum-

plimiento de los fines constitucionales y europeos, sino también la centralidad del principio del Estado social para todo el Derecho administrativo contemporáneo, la natural diversidad de fuentes normativas que resulta de la descentralización estatal y la integración europea, y la ampliación de las formas de relación de la Administración con los particulares, fuertemente influida por el Derecho de la Unión Europea.

La reflexión conjunta de los temas tratados ha sido posible gracias a la generosidad de quienes han participado en este proyecto y se ha visto facilitada por la trayectoria de colaboración común en diversas actividades académicas, entre las que destacan el *Seminario de Teoría y Método* que este año cumple su décimo aniversario, la *Revista de Derecho Público: Teoría y Método* y el *Tratado de Derecho Administrativo*, coordinado por José María Rodríguez de Santiago, Gabriel Doménech Pascual y Luis Arroyo Jiménez.

El estudio, la reflexión y el diálogo nos han llevado a constatar que los contenidos de esta disciplina se exponen frecuentemente por estratos superpuestos. Esto es, a un estrato básico de Derecho administrativo preconstitucional —y preeuropeo— se le superponen nuevos derechos y principios constitucionales y nuevas normas europeas. De esta forma, los fenómenos que han tenido mayor capacidad de transformación del Derecho administrativo en las últimas décadas (como la subjetivación, apertura, pluralidad de fuentes normativas, imposibilidad de regulación sustantiva en ámbitos de incertidumbre científica, tecnológica o social, orientación hacia la igualdad social, globalización, liberalización, privatización, integración del Derecho blando, flexibilización o automatización, entre muchos otros) son tratados como cuerpos extraños a una rama del Derecho articulada tradicionalmente en torno a la Administración estatal, a una comprensión preconstitucional del principio de legalidad que tiene como premisa la ilegitimidad intrínseca de la Administración, a un catálogo limitado de formas jurídicas de la actuación administrativa (actos administrativos, disposiciones y contratos) y de tipos de actividad administrativa (policía, fomento y servicio público) y al control judicial como eje central de todo el Derecho administrativo.

Este manual se caracteriza por exponer cada una de las instituciones y categorías del Derecho administrativo a partir de las bases constitucionales y europeas y prestando atención a los fenómenos jurídicos, políticos y sociales ya señalados. Los derechos fundamentales, los principios del Estado social, la configuración autonómica del Estado y el Derecho de la Unión Europea impregnan y conforman la organización administrativa, las formas en las que se manifiesta su actuación, los tipos de actividad administrativa y los medios de los que disponen las Administraciones públicas para llevarlos a cabo. Esta voluntad integradora se acompaña de un mayor protagonismo de aspectos organizativos, procedimentales y financieros tradicionalmente considerados como secundarios, al menos desde una concepción del Derecho administrativo continental europeo que ha pivotado en torno al equilibrio entre las prerrogativas de la Administración y las correspondientes garantías de los ciudadanos.

En el Derecho administrativo de nuevo cuño adquieren destacado protagonismo instrumentos tendentes a mejorar el funcionamiento interno de la Administración —presupuestos, planes, programas, inspecciones y controles internos—, aparecen

nuevas formas de actuación administrativa —sin procedimiento, automatizada, robotizada e inteligente— y se produce una revitalización de las fórmulas relacionales, entre la Administración y los particulares y entre las diversas Administraciones y entidades que integran el sector público. La influencia de otras disciplinas, como la Economía, la Ciencia Política o la Psicología en el Derecho administrativo explican también la marcada orientación de esta disciplina hacia la eficacia, la creciente fragmentación, sectorialización y descentralización de la organización administrativa, el fomento de la colaboración público—privada, la aparición de nuevos tipos de actividad administrativa y la formulación de nuevos conceptos puente, vinculados a estas realidades, como administración en red, sector público, gobernanza, administración garante, *nudges*, etcétera.

Para alcanzar una correcta integración de todos los contenidos mencionados se ha intentado ofrecer, junto con una exposición de la legislación y la jurisprudencia europea, estatal y autonómica aplicable en cada caso, una reconstrucción sistemática del Derecho administrativo español, en un intento de dotar de mayor coherencia a los diversos elementos que componen esta disciplina.

El manual tiene vocación pedagógica, pero no pretende banalizar la creciente complejidad del Derecho administrativo. Por eso, a lo largo de todo el libro se utilizan dos tipos de letras, ordinaria y pequeña. El nivel expositivo básico está escrito con letra de tamaño ordinario; en letra más pequeña se incorporan exposiciones de detalle o cuestiones complejas o problemáticas, sobre las que no existe consenso doctrinal o jurisprudencial.

La renovación de contenidos viene acompañada también de un intento de renovación pedagógica. En la redacción de las lecciones se ha tomado en consideración la utilidad de los ejemplos, no sólo para facilitar la comprensión, asimilación y aprendizaje de las construcciones teóricas expuestas, sino también para conformar una imagen de la realidad acorde con los nuevos tiempos. En la selección de los ejemplos —y en la terminología y el lenguaje empleados en su redacción— se ha procurado reflejar la igualdad de género, el pluralismo lingüístico, la complejidad territorial y la diversidad de sectores de intervención de la Administración pública. Se ha ampliado así el catálogo tradicional de fuentes, para incluir ejemplos extraídos de dictámenes de órganos consultivos autonómicos, de reglamentos de entidades locales o de documentos de soft law; y se ha diversificado y actualizado el abanico de sectores de referencia, para mostrar el tránsito de un Derecho administrativo que se ha explicado tradicionalmente con base en instrumentos propios de la policía administrativa, a un Derecho administrativo que debe garantizar la correcta gestión de los riesgos tecnológicos, económicos y sociales propios del mundo contemporáneo. El texto principal de cada lección incluye muchos ejemplos breves, de apenas una palabra o frase. Y junto a ello, en letra pequeña y con fondo de color se introducen ejemplos más extensos, donde se exponen con más detalle fenómenos o problemas complejos, o donde se aportan datos empíricos sobre la realidad objeto de regulación.

También desde un punto de vista formal, las lecciones están numeradas en párrafos para facilitar las referencias cruzadas, permitiendo al lector transitar de unas

lecciones a otras, lo que facilita no sólo la ampliación de los conocimientos sino también la asimilación de una concepción sistemática del Derecho administrativo. Por ello, y con independencia del número de lecciones que puedan resultar de utilidad a los estudiantes y profesores de cada una de las asignaturas en las que se exponen los contenidos del Derecho administrativo en un concreto curso académico y en una concreta facultad, se recomienda acceder a todas las lecciones del manual, en versión papel o en la versión disponible *online*. De todos modos, para favorecer la versatilidad y facilitar el manejo del manual, las lecciones están también disponibles de forma individual *online*. Este dato también es novedoso y parte la convicción de que la ciencia abierta debe complementarse con la docencia abierta.

La ambición y, en algunos casos, la novedad de los objetivos expuestos explica que los autores y autoras de este manual lo veamos como un proyecto en permanente revisión, de modo que esperamos incorporar en próximas ediciones las mejoras que puedan aportarnos los profesores y los estudiantes que decidan manejarlo.

Francisco Velasco Caballero M. Mercè Darnaculleta Gardella Manual de Derecho administrativo
Revista de Derecho Público: Teoría y Método
pp. 43-61
Madrid, 2023
Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales
DOI: 10.37417/ManDerAdm/L01
© Francisco Velasco Caballero
Editado bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

# LECCIÓN 1 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Francisco Velasco Caballero Universidad Autónoma de Madrid

SUMARIO: 1. APROXIMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.—2. INTERACCIÓN ENTRE ADMINISTRACIÓN Y DERECHO.—3. ADMINISTRACIÓN Y SECTOR PÚBLICO.—4. PLURALIDAD DE ADMINISTRACIONES.—5. ADMINISTRACIÓN Y BUROCRACIAS PÚBLICAS.—6. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.—7. FUENTES DE LEGITIMIDAD.—8. TIPOS Y MODELOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: 8.1. Modelos administrativos; 8.2. Tipos organizativos; 8.3. Tipos de actividad administrativa—9. LA ADMINISTRACIÓN CONTEMPORÁNEA.—10. BIBLIOGRAFÍA: 10.1. Bibliografía citada; 10.2. Bibliografía complementaria recomendada.

#### 1. APROXIMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Todos tenemos una imagen intuitiva de la Administración pública. La identificamos con oficinas, instituciones y empleados que recaudan impuestos (Agencia Tributaria), detienen a los delincuentes (Mossos d'Esquadra), enseñan a los niños y niñas (Instituto de Bachillerato Sierra de la Najarra), vacunan contra los virus (Osakidetza), pavimentan las calles (Ayuntamiento de Navas del Rey) o nos transportan por ferrocarril (RENFE). Algunas de estas actividades son privativas de la Administración (como la recaudación de impuestos o la detención de delincuentes). Otras tareas, como la enseñanza o el transporte público, las realizan también algu-

nos particulares. De ahí que no podamos identificar a la Administración pública con determinadas tareas, funciones o actividades. Como en seguida se explicará con más detalle, la Administración es fundamentalmente una **organización instrumental**: un conjunto ordenando de empleados públicos y de recursos materiales que, bajo la dirección o programación de un órgano político, forma parte del poder ejecutivo estatal, autonómico o local y lleva a cabo tareas muy diversas y cambiantes a lo largo del tiempo.

- La Administración pública comparte ciertos rasgos con la administración de organizaciones privadas (como una empresa), con la administración de organizaciones que no están integradas en el poder ejecutivo (como el poder judicial o el poder legislativo), y con la administración de organizaciones que ni siquiera están integradas en un Estado (como las organizaciones internacionales). En todos los casos, el término "administración" posee dos significados básicos, puesto que se refiere a la actividad de administrar o gestionar determinados asuntos (administración en sentido objetivo) y a la persona o a la organización que desarrolla esta actividad (administración en sentido subjetivo). Sin embargo, desde una perspectiva objetiva, la administración pública se diferencia de la administración de las organizaciones privadas porque su actividad característica consiste en la gestión de asuntos públicos en beneficio del interés general; y, desde una perspectiva subjetiva, la administración pública se distingue del resto de administraciones por su integración en el poder ejecutivo y por su dependencia de un gobierno (supraestatal, estatal, regional o local). Una vez realizadas estas precisiones, se advierte al lector que en esta lección se utiliza el término "Administración" como sinónimo de "Administración pública" (infra § 1.8).
- Aunque la Administración es una realidad social, y es observable desde múltiples perspectivas, tradicionalmente ha predominado la comprensión política y jurídica. En los inicios del siglo XIX, el ideario político liberal, por entonces emergente en Europa, definió a la Administración como parte del poder ejecutivo del Estado, frente al parlamento (poder legislativo) y frente al poder judicial. Se califica entonces como Administración pública al heterogéneo conglomerado de consejos, departamentos, establecimientos, secretarías, corporaciones y oficiales sometidos a la ley parlamentaria y dirigidos por el gobierno (que a su vez también está sometido a las leyes y —allí donde subsiste la monarquía— al correspondiente rey o reina). Desde el segundo tercio del siglo XIX se desarrollan en Europa dos comprensiones complementarias de la Administración: como organización al servicio del interés general (comprensión propia de la ciencia de la policía o de la Administración) y como persona jurídica sometida a un estatuto normativo especial y privilegiado (el Derecho administrativo). Con el crecimiento exponencial de Derecho administrativo, a lo largo de siglo XIX ha ido predominando la perspectiva jurídica. Desde entonces, y casi hasta nuestros días, la Administración se ha entendido fundamentalmente en clave jurídica, a través de las leyes que definen detalladamente la estructura y funcionamiento de la Administración. De esta forma, primero el ideario político liberal engendró la idea de Administración pública. Y luego el Derecho administrativo ha definido exhaustivamente su existencia.

- 4. La preeminencia del Derecho administrativo a lo largo del siglo XIX (NIETO, 2001: 68) ha ocultado la existencia, desde el primer tercio del mismo siglo XIX, de una extensa serie de estudios no necesariamente jurídicos sobre los tipos de Administración, sus formas de actuación o su componente burocrático (ALMEIDA, 2021: 133). Frente a una opinión muy extendida en el pasado siglo, estos estudios no eran simples importaciones a España de los tratados de ciencia de la policía o de Administración de Francia o Alemania (MEDINA, 2022: 255).
- Ya se ha dicho que la comprensión predominantemente política y jurídica de la Administración ha subrayado su condición de organización instrumental, al servicio de un poder político. Esto es, lo propio de la Administración es ejecutar —llevar a la realidad social— las decisiones adoptadas por un poder político que, según los casos, puede ser un parlamento o un gobierno. Esta comprensión eminentemente política y jurídica de la Administración pública no puede ocultar otras perspectivas complementarias, cada vez más relevantes. La sociología presta atención a la Administración como conjunto de empleados públicos (burocracia) y a su relación con la sociedad con la que interactúa. En la economía prima la comprensión de la Administración como productora de bienes y servicios (sector público) y como como reguladora de los mercados. La ciencia de la Administración integra todas estas perspectivas sobre la Administración pública, subrayando su condición de organización de recursos humanos (burocracia) y económicos para la consecución de objetivos políticos. Precisamente la ciencia de la Administración, muy desarrollada en los países anglosajones desde mediados del siglo xx, está aportando hoy una visión menos jurídica de la Administración pública. Ha traído a un primer plano el funcionamiento interno de la Administración (y no sólo su relación con los ciudadanos); ha redimensionado a la baja la importancia de la ley en la dirección de la actividad administrativa; ha aportado nuevos criterios de funcionamiento, como el de "buena administración", el de eficiencia y el de transparencia; y ha puesto el acento en los resultados de la actuación administrativa: en la calidad de los servicios públicos, y no sólo en los procedimientos administrativos.
- La diversidad de perspectivas en torno a la Administración pública es fuente de dificultades, pues **no contamos con un concepto único** de Administración. Así, según la perspectiva predominante en cada caso, la Administración pública es algo diferente o simplemente una parte del llamado "sector público" (infra § 1.14). Desde la perspectiva económico-financiera propia del Sistema Europeo de Cuentas (2010), lo definitorio de una Administración pública es que no actúa en el mercado, como un agente económico más. Esto explica que, a efectos económico-financieros, son "Administración pública" algunas sociedades mercantiles y fundaciones estatales, autonómicas o locales que, aunque tienen forma jurídico-privada (societaria o fundacional), realizan actividades administrativas: no actúan ni se financian en el mercado mediante la producción o provisión de bienes y servicios. Como luego se verá, este concepto amplio de "Administración pública" no coincide con el concepto jurídico más estricto que expresan los artículos. 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y 2.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRISP).

- 7. El inventario de entidades del sector público publicado por el Ministerio de Hacienda da cuenta tanto de la distinción entre Administración pública y sector público como de un concepto amplio de Administración pública, a efectos financieros y contables. Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), aprobado por el Reglamento nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, se distingue en el inventario del sector público español entre las "unidades públicas no de mercado" (a las que se califica como Administraciones públicas) y las "unidades públicas de mercado" (que no son Administración pública). Así, prestando atención al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera que son Administración pública hasta 191 entidades, de muy distinto tipo. Algunas de ellas son entidades con personalidad jurídico-pública, como diversas agencias instrumentales (entre otras: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo [AACID]; Agencia Andaluza de Instituciones Culturales [AAIC]; Agencia Andaluza de la Energía [AAE]; Agencia Andaluza de Promoción Exterior [Extenda]), pero otras entidades administrativas son personificaciones jurídico-privadas. Entre ellas se encuentran sociedades mercantiles dependientes (Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.; Iniciativas Leader Comarca de los Vélez, S.A.; Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A.; Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A, entre otras) o fundaciones también dependientes (por ejemplo: Fundación Audiovisual de Andalucía; Fundación Banco Agrícola de Don José Torrico y López Casero; Fundación Campus Científico-Tecnológicos de Linares, entre muchas). Y junto a estas, habría otras entidades o "unidades públicas de mercado" vinculadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía (como Apartahotel Trevenque, S.A., o Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.) que, como tales, no se reconocen como Administraciones públicas en el inventario español del sector público.
- Según se ha dicho hasta aquí, hoy predomina una comprensión subjetiva de la Administración: como una organización integrada de medios para la realización de unos fines y tareas cambiantes. Pero esta comprensión ha convivido históricamente con otra concepción **objetiva o funcional** de lo administrativo. Esto es, se ha considerado también que existe un tipo definido de funciones o tareas públicas que se pueden calificar como propiamente "administrativas", y esto sería lo definitorio de la Administración pública. Esta comprensión objetiva o funcional ha permitido afirmar que hay ciertas actividades administrativas fuera de la Administración. Así, las actividades disciplinarias internas o la gestión patrimonial en los parlamentos y los órganos judiciales. Actualmente, esta comprensión objetiva de lo administrativo ha revivido tímidamente en relación con algunos sujetos particulares que gestionan actividades de interés público. Es el caso de los profesionales que, previa acreditación por la Administración, realizan tareas de inspección industrial; o de las entidades colaboradoras urbanísticas (entidades privadas autorizadas por la Administración que emiten informes sobre el cumplimiento de las normas urbanísticas por parte de los propietarios del suelo). En estos casos se plantea que estos sujetos privados llevan a cabo actividades materialmente administrativas; y con ello se plantea también si esas actividades debieran regirse por las leyes administrativas.
- 9. Con perspectiva histórica, y si nos situamos en el Antiguo Régimen europeo, quizá se pueda entender la comprensión dual de lo administrativo, como organización y como función estatal. De un lado, con la formación del Estado moderno a partir del sigl o xvi va creciendo el número de oficiales reales (para los tributos, la seguridad de los caminos, las postas, etc.). Pero aunque estos oficiales reales existían ya en el Antiguo Régimen, y aunque muchas de sus actuaciones continuaron en los Estados contemporáneos, aún no se había sustanciado la idea de poder ejecutivo (como distinto del legislativo y el judicial). Las actividades destinadas al bienestar general, como el cuidado de los pósitos, la paz en los caminos o la beneficencia se gobernaban por las mismas magistraturas y consejos que, desde la Edad Media, venían impartiendo justicia en nombre del rey (MANNORI, 2007; MEDINA, 2022: 20). Por